



Protocolo de Cyara para la prevención del contagio por Covid-19

Conviene que todas las familias del club, los socios y los preceptores conozcan estas indicaciones y las cumplan en todo momento para garantizar la seguridad de todos en el desarrollo de las actividades.

Se trata, pues, de asegurar que las actividades del club se desarrollen en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social.

Atendiendo a esta necesidad, la Junta Directiva del club ha acordado ofrecer a los socios y a sus familias la vuelta progresiva al club tomando todas las medidas de prudencia y recomendaciones sanitarias en atención a las circunstancias.

Como siempre tendrán un papel prioritario la atención de los socios mediante la preceptuación y las entrevistas con padres, como medio para apoyar a los padres en la formación de sus hijos. Además, el sacerdote estará disponible para cualquier persona que lo solicite, contactando con él o a través de los preceptores.

Las actividades grupales y medios de formación colectivos se impartirán de forma presencial de acuerdo con las limitaciones de aforo de la sala y 10 personas como máximo incluido el monitor).

En la sala de estudio/biblioteca se permitirá el 50 % del aforo y en el oratorio un 60%.

El presente protocolo se ha diseñado teniendo en cuenta las siguientes órdenes. ORDEN 920/2020, de 28 de julio, en la que se regula el uso de mascarillas. Y la Orden Orden SND/458/2020. Ver Anexo I.

Atendiendo a estos criterios, se han acordado las siguientes medidas en el funcionamiento de las actividades:

1. No deberá acceder a las instalaciones del club cualquier persona que manifieste síntomas, esté en el tiempo de cuarentena, o haya convivido con una persona infectada por Covid19 en los últimos 15 días.
2. Todos los locales, así como su equipamiento, deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados. Por lo tanto, las habitaciones en donde se

realicen las actividades deberán limpiarse y ventilarse bien a diario, antes y después de su uso.

3. Las actividades y juegos dentro de Cyara no serán de más de 10 personas incluyendo al monitor.
4. Habrá disponibles de forma permanente dosificadores de gel hidroalcohólico para higiene de manos que estarán distribuidos por todo el club.
5. El uso de las mascarillas, tanto para los socios como para los preceptores, es obligatorio mientras se permanezca en la sede del club. Se exceptúan:
 - a. Las actividades deportivas al aire libre.
 - b. Durante el consumo de bebidas y alimentos.
 - c. En la sala de estudio, siempre que se esté sentado en el puesto de estudio y se guarde la distancia de seguridad con los otros estudiantes.
 - d. En el oratorio cuando pueda mantenerse la distancia de seguridad.
6. La llegada al Club, será escalonada por cursos según indiquen los jefes de nivel. Y al llegar al club cada uno se tomará la **temperatura** para poder permanecer en la sede, esta no deberá superar los 37,3°.
7. Las puertas de todas las habitaciones deben permanecer abiertas mientras no se estén utilizando para facilitar la ventilación, así como las ventanas. Se recomienda ventilar cada habitación durante un tiempo de 10 – 15 minutos si no se ha podido puede estar en ellas con las ventanas abiertas.
8. En el **oratorio**:
 - Sólo podrá haber un 60 % del aforo. Es decir, 2 ocupantes por banco aproximadamente.
 - La parte de superior del oratorio permanecerá abierta.
 - Usar el gel hidroalcohólico a la entrada y llevar puesta la mascarilla.
9. En la **sala de estudio**:
 - Sólo podrá haber un 50 % del aforo (Orden SND/458/2020, de 30 de mayo). Los estudiantes dejarán siempre un puesto libre entre medias del resto de usuarios de la sala de estudio. En los puestos de estudio que están enfrentados, sólo podrá haber una persona.
 - La sala de estudio de la primera planta y la sala de estudio de universitarios se usarán cuando sea necesario.

10. Se limitará el aforo de las salas que se utilicen para dar medios de formación y conversaciones individuales o con padres. El aforo de las habitaciones se establecerá en el máximo de personas que pueden entrar respetando el distanciamiento social. Para facilitar el cumplimiento de esta medida habrá carteles indicativos del aforo máximo de cada una. También se establece un límite máximo de diez personas para las actividades formativas de acuerdo con la legislación vigente.
11. La salida de las salas y de la sede deberá hacerse de forma ordenada evitando aglomeraciones de personas en las puertas.
12. **Meriendas:** Los encargados de merienda, hacen la merienda habiendo realizado previamente una buena higiene de manos y con mascarilla.
13. Habrá **dos espacios** para **merendar**, y se podrá merendar en otras salas por niveles para reducir la ocupación de la sala de estar y la mesa adyacente a la cocina. Para beber agua se podrán utilizar vasos de cristal que se limpiarán en el lavavajillas en un programa de más de 60º, pero habrá vasos de plástico o desechables de un solo uso en baños y cocina.
14. **Cenas:** no se comparte comida del mismo plato, las raciones se colocan en el mismo plato, no se ponen recipientes para compartir. Los encargados de hacer la cena y repartirla lo harán siempre habiendo realizado una correcta higiene de manos y con mascarilla.
15. Los vestuarios solo podrán usarse para cambiarse de deporte, limitando el uso de las duchas a las duchas que hay en los baños individuales. En los aseos estarán disponibles toallas de papel desechables y papeleras o secadores de aire.
16. Los traslados en coches y furgoneta, así como los desplazamientos a otras instalaciones deportivas, se harán siempre con mascarilla.

Modo de actuar en caso de sospecha por síntomas de Covid

Si algún socio presentara durante su estancia en el Club sintomatología compatible con el Covid, se le llevará a un espacio separado de uso individual y se contactará con la familia quien a su vez deberá llamar a su Centro de Salud de referencia.

Si se confirmara su positivo, los padres o tutores deberán informar a la dirección de Cyara y al coordinador Covid para tomar las medidas oportunas que desde Sanidad nos recomienden.

ANEXO I

Así en el artículo 2 de la ORDEN 920/2020, de 28 de julio: "Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos: En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad".

Artículo 4. "La obligación de uso de mascarilla no será exigible en los siguientes casos: (...)

b) En el momento de realizar actividad deportiva al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes.

c) Durante el consumo de bebidas y alimentos. (...)

f) "En los centros de trabajo exclusivamente cuando los trabajadores permanezcan sentados en su puesto de trabajo siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros con otros trabajadores y/o usuarios de las instalaciones."

5. Se recomienda, como medida de precaución, la utilización de mascarilla en los espacios privados, tanto abiertos como cerrados, cuando existan reuniones o una posible confluencia de personas no convivientes, aun cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad.